REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
SAN JACINTO BOLIVAR

NIT. 890.480.393-7 - Código ICFES N' 004663 – DANE N' 113654000327

RESOLUCION No. 014 DE MAYO 19 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL RUBRO MANTENIMIENTO DE EQUIPO

El Rector de La Institución Educativa Pío XII en uso de las Facultades Legales que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011.

C O N S I D E R A NP D O:

Que el Rector, en uso de las facultades que le otorga la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el 4807 de Diciembre de 2011, articulo 6, numeral 4, celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan operativo y el reglamento operativo para el manejo de FSE de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Que se hace Necesario efectuar el pago a **LILIO RAFAEL VILLALBA SALGADO**, Identificado(a) con Nit. No. **9'314.508 - 0**

Que la Institución Educativa Pío XII cuenta con una Disponibilidad Presupuestal en el Rubro de: **MANTENIMIENTO DE EQUIPO**, Código: **2.1.3.2.**

Que para tener en cuenta el pago mencionado, el Rector de la Institución Educativa PIO XII expidió el CDP No. 013 de 07 DE MAYO DE 2026, Rubro: MANTENIMIENTO DE EQUIPO, Código: **2.1.3.2. Por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10'435.000.=).**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Páguese a LILIO RAFAEL VILLALBA SALGADO**, Identificado(a) con Nit. No.** 9'314.508 - 0**. La suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 10'435.000.=).**

Por concepto de: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, VIDEO BEAM Y VENTILADORES DE TECHO, INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DIRECTIVA, ACADÉMICA Y COMUNITARIA PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".**

ARTICULO SEGUNDO: Este Valor se pagará del Rubro de MANTENIMIENTO DE EQUIPO Código: **2.1.3.2.** Vigencia Fiscal año **2026** de la Institución Educativa Pío XII.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución Rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE.

Dado en San Jacinto Bolívar a los **19 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.**

ORLANDO DE ORO AVENDAÑO
Rector

Elaboró Revisó Aprobó Asesor Jurídico